

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000033-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueban directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2021 (febrero-junio).

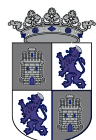
DIRECTRICES GENERALES DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO 2021 (FEBRERO-JUNIO)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, ha aprobado, en su reunión del día 27 de enero de 2021, las siguientes directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo período ordinario de sesiones del año 2021:

PRIMERA.- A la hora de distribuir los días señalados en el apartado tercero de estas directrices entre las distintas Comisiones Parlamentarias de las Cortes de Castilla y León se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Con carácter general, se procurará que cada una de las Comisiones Permanentes Legislativas celebren dos sesiones cada mes.
- 2.º Se exceptúan de la limitación establecida en la directriz anterior a la Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia y a la Comisión Permanente Legislativa de Economía y Hacienda, que celebrarán cuantas sesiones sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en relación con la aplicación del procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en el caso de la primera de las Comisiones citadas, y con el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cuanto a la segunda.
- 3.º Las restantes Comisiones Parlamentarias celebrarán las sesiones necesarias para conocer de los asuntos que, de acuerdo con sus respectivas competencias, les haya encomendado la Mesa de las Cortes. Cuando el Presidente de una de estas Comisiones pretenda convocar una sesión de la misma, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Cámara, a través de la Secretaría General de ésta, a los efectos de que la fijación de la fecha de celebración de dicha sesión sea compatible con la planificación general de la actividad parlamentaria.

SEGUNDA.- Con carácter general, los órdenes del día de las sesiones de las Comisiones señaladas en los apartados 1.º y 2.º de la directriz anterior que tengan



por objeto la sustanciación de iniciativas de control e impulso de la acción política y de gobierno de la Junta de Castilla y León no contendrán más de siete puntos, sin perjuicio de casos excepcionales que el Presidente de la Comisión deberá justificar ante el Presidente de la Cámara, a través de la Secretaría General de la misma, con carácter previo a la convocatoria de la sesión parlamentaria correspondiente.

TERCERA.- El calendario de días en que las Comisiones Parlamentarias de las Cortes de Castilla y León podrán celebrar sesiones durante el segundo período de sesiones del año 2021 es el siguiente:

Febrero.- Días 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19.

Marzo.- Días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 29, 30 y 31.

Abril.- Días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 19, 20, 21 y 22.

Mayo.- Días 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 27, 28 y 31.

Junio.- Días 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29 y 30.

- Las Comisiones de Investigación podrán celebrar sesiones en días distintos a los anteriores.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de enero de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez